

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, septiembre veintiuno (21) de dos mil diecisiete (2017)

MEDIO DE CONTROL:

NULIDAD

RESTABLECIMIENTO

DEL

DERECHO

DEMANDANTE: **DEMANDADO:**

DIANA JOHANNY REY AMOROCHO

MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO TERESA HERRERA ANDRADE

MAGISTRADA: **EXPEDIENTE:**

500013333005 2012 00205 01

Redistribuido el presente asunto del Despacho 04 de este Tribunal, siendo Magistrado el Dr. LUIS ANTONIO RODRIGUEZ MONTAÑO, se avoca su conocimiento y se dispone:

En los términos del artículo 76 del Código de General del Proceso. (aplicable por la remisión general del artículo 306 del C.P.A.C.A.) SE ACEPTA la renuncia al poder de quien venía actuando como apoderada del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (folio 7 del cuaderno de segunda instancia). La renuncia que aquí se acepta pondrá fin al mandato conferido en los términos de dicha norma.

De conformidad con los artículos 74 y 75 del C.G.P., aplicado por remisión del artículo 306 del C.P.A.C.A., reconózcase personería para actuar en calidad de apoderado de la parte demandada MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO a la abogada PATRICIA FIERRO CRUZ en los términos y para los fines señalados en la sustitución de poder visible a folio 13 del cuaderno de segunda instancia.

Por ser la providencia susceptible de apelación, de conformidad al artículo 243 del C.P.A.C.A., y habiéndose presentado dentro del término legal y por encontrarse debidamente sustentado, al tenor de lo dispuesto por el inciso 3º del Art. 247 del C.P.A.C.A., admitase el presente recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante, contra la sentencia del 8 de septiembre de 2014, dictada por el JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO de esta ciudad.

Notifíquese en forma personal al Procurador judicial delegado ante esta Corporación y las partes por estado, tal como lo dispone el artículo 198 – 3 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE V CÚMPLASE

TERESA HERRERA ANDRADE

Magistrada

Palacio de Justicia Torre B Oficina 410 Teléfono 6624093 Villavicencio - Meta sgtadmvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co